UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 751 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 07 DIC. 2012

Visto el Memorando N° 1392-12-UNSCH-OGPP emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre solicitud de dictamen legal con respecto al pedido de reconversión de plaza de obrero en plaza administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, referido a la autonomía inherente a las Universidades, concordante con el artículo 4° del Estatuto Reformado donde se señala que: "La autonomía que goza la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico es irrenunciable, (...)";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812, en su artículo 4°, referido a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, en su numeral 4.2, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

- 1677 -

RECTOR

Que, con Resoluciones de Consejo Universitario N° 543 y 544-2011-UNSCH-CU, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el año 2011, el que entró en vigencia a partir del 01 de agosto del mismo año, en donde se encuentra registradas la plaza CAP N° 426, plaza de Obrero I, Nivel Remunerativo OB-I, Obrero Permanente, asignado a la Facultad de Ciencias Agrarias, Centro de Experimentación Wayllapampa, el mismo que se encuentra en situación de vacante con presupuesto, en razón de que el titular de dicha plaza de obrero, el señor Víctor Huamán Rojas has sido sancionado disciplinariamente con despido a mérito de la Resolución Rectoral N° 366-2012-UNSCH-R;

Que, con Memorando N° 522-2012-OPER/UNSCH, emitido por la Oficina de Personal solicita la reconversión de Plaza Obrero I, Nivel OB-I del Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias a Plaza Administrativa: Técnico en Laboratorio I (STD);

Que, con Memorando N° 245-2012-ORa-OGPP/UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la opinión técnica presupuestal sobre el pedido de reconversión de plazas de obrero a plaza administrativa, el mismo que considera necesario considerando la similitud de la remuneración bruta de ambas plazas, precisando que de ser aceptada dicha reconversión, deberá incrementarse una plaza administrativa (01) y disminuirse una plaza (01) de obrero permanente;

Que, con Memorando N° 1134-2012-OP-OGPP/UNSCH, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre opinión técnico presupuestal sobre reconversión de plaza de obrero en plaza administrativa, señala que existiendo la necesidad y solicitud planteada por la Oficina de Personal y basándose en la opinión técnico favorable de la Oficina de Racionalización resulta atendible la reconversión de plaza de obrero en plaza administrativa;

Que, mediante Opinión Legal N° 304-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se disponga a quien corresponda la emisión de la resolución correspondiente, sobre la reconversión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 751-2012-UNSCH-R

de la plaza administrativa, conforme al detalle de los informes técnicos emitidos al respecto;

De conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 33°, de la Ley Universitaria N° 23733, y el literal c) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reconversión de una (01) Plaza de Obrero I, Nivel OB-I a una (01) Plaza Administrativa: Auxiliar de Laboratorio I, Nivel Remunerativo SAE, asignado al Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según CAP y PAP 2011 vigentes, en razón de que el titular de la referida plaza reconvertida, el obrero Víctor Huamán Rojas, ha sido sancionado disciplinariamente con despido.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que a través de su Oficina de Racionalización en coordinación con la Oficina de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ybcp